

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL PARA LA POLÍTICA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 04 cuatro de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 04 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información;
2. El 23 veintitrés de junio del 2015 dos mil quince, se instaló el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
3. La Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada Presidenta del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del citado Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a celebrarse el día 09 nueve de octubre del año 2023 dos mil veintitrés;
4. Se tuvo por recibida la comunicación electrónica, remitida por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la cual remitió a este Órgano Garante, la Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales, así como el orden del día y los acuerdos propuestos para su votación;

5. Que en el punto VII del orden del día de la convocatoria mencionada en el párrafo precedente, se enlista la propuesta de aprobación de la Política Nacional de Datos Abiertos, misma que fue aprobada en la Segunda Sesión Extraordinaria de Comisiones Unidas, celebrada el 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a cargo de la Comisionada María Teresa Treviño Fernández, Coordinadora de la Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDOS:

I. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases para regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.

II. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracción II, y 34 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre los que se encuentran los organismos garantes de las entidades federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones, y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de la persona titular de la Presidencia.

III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Organismos garantes serán representados por sus titulares o a falta de estos, por un Comisionado o Comisionada del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 42, párrafo 1, fracción IX establece como atribución de la persona titular de la Presidencia del Pleno del Instituto, representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

V. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 44, establece que es atribución de los Comisionados y Comisionadas, representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos del artículo 32, de la Ley General.

VI. Que según lo establece el artículo 34, del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional votará los acuerdos por mayoría de los miembros titulares o suplentes presentes, correspondiendo un voto por cada uno de los integrantes; el voto emitido por los titulares de los Organismos Garantes y del Instituto, o en su caso, del suplente en términos del Artículo 32 de la ley, será consensuado con el resto de los comisionados o equivalentes que conforman el Pleno, órgano de dirección u homólogo. El voto será institucional y en ningún caso será unipersonal. Los votos serán emitidos de manera presencial o, en su caso, remota en la sesión. Además, tratándose de asuntos agendados en el orden del día, que se hubiere hecho del conocimiento de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales previo a la sesión, podrá formularse el voto por escrito o por correo electrónico antes de la sesión haciéndolo llegar a los demás integrantes por conducto de la Secretaría Técnica.

VII. En razón de lo anterior, y toda vez que en la Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se ponen a discusión los temas que se desprende del Orden de día, por lo que este Organismo Garante como parte integral del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, debe de emitir su voto respectivo acorde a la forma, términos y fechas previstas.

VIII. Que, una vez analizada la propuesta de aprobación de la Política Nacional de Datos Abiertos, misma que fue aprobada en la Segunda Sesión Extraordinaria de Comisiones Unidas, celebrada el 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a cargo de la Comisionada María Teresa Treviño Fernández, Coordinadora de la Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, no se tienen observaciones al respecto, por lo que se considera procedente su aprobación.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba emitir el voto institucional a favor de la propuesta de aprobación de la Política Nacional de Datos Abiertos, celebrada el 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a cargo de la Comisionada María Teresa Treviño Fernández, Coordinadora de la Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva remitir la boleta del voto institucional correspondiente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

Así lo acordó y aprobó por unanimidad El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en

la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 04 cuatro de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Juan Alberto Salinas Macías
Secretario Ejecutivo

- - -La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el voto institucional para la aprobación de la Política Nacional de Datos Abiertos, aprobado en la Trigésima Cuarta sesión ordinaria celebrada el 04 cuatro de octubre del 2023 dos mil veintitrés.-----

REMG/DAA